GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 254 -2023-GR. APURÍMAC/GR.

Abancay, 24 MAYO 2023

VISTOS:

El Memorándum Nro. 367-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 23 de mayo del 2023, instrumento con el cual el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional de conclusión de designación del **ING. PLACIDO GUTIERREZ ZEA**, en el Cargo de **DIRECTOR SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°122-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 17 de febrero del 2023; así como designar al **LIC. JORGE AUGUSTO GUTIERREZ MENDOZA** en el cargo de **DIRECTOR SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**; Informe N° 612-2023-GRAP/D.R.A/OF.RR.HH-E de fecha 23 de mayo del 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de: designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante Informe Técnico Nro.1922-2019-SERVIR/GPGCS, del 11 de diciembre del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil; establece precedente que, entre el Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, no existe una relación de jerarquía si no prelación, debiendo existir consistencia y coherencia entre ambos. De no ser así, considerando que a la fecha no es posible modificar los MOF, primaran los requisitos establecidos en el clasificador de cargos sobre aquellos contendidos en el MOF;

Que, mediante Informe N° 612-2023-GRAP/D.R.A/OF.RR.HH-E, de fecha 23 de mayo del presente año, que contiene el Informe Técnico N° 032-2023-GRAP/07.01/D.R.A/OF.RR.HH/ABOG.PHB, señala que el profesional, **si cumple** con el perfil para el Cargo de Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 276-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 23 de mayo del 2023, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac; donde señala que el informe N°612-2023-GRAP/D.R.A/OF.RR.HH-E, concluye que el postulante, Lic. Jorge Augusto Gutierrez Mendoza, cumple con el perfil para el cargo de Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, y que corresponde al despacho de Gobernación Regional, en ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; disponer a la Secretaria General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 23 de mayo del 2023, mediante Memorándum Nro. 367-2023-GR. APURÍMAC/GR, dispuso a la Secretaria General se proyecte el Acto Resolución Ejecutiva Regional de conclusión de designación del Ing. Placido Gutierrez Zea, en el cargo de Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac; así como designar al Lic. Jorge Augusto Gutierrez Mendoza, el cargo de Director Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka - Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Credencial de fecha 29 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Abancay, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo de Gobierno Regional 2023-2026 al ciudadano Percy Godoy Medina, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del **ING. PLACIDO GUTIERREZ ZEA**, en el cargo de **DIRECTOR SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC;** designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°122-2023-GR. APURÍMAC/GR de fecha 17 de febrero del 2023; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **LIC. JORGE AUGUSTO GUTIERREZ MENDOZA,** identificado con **DNI N° 07642706,** en el cargo de **DIRECTOR SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CHANKA - ANDAHUAYLAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC,** con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR, al **ING. PLACIDO GUTIERREZ ZEA,** para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones Chanka Andahuaylas, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC